

# CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACION DE UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACION DE UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL** que celebran y suscriben de una parte **ATLAS COPCO PERU S.A.C** identificado con RUC N° 2060257978, debidamente representado por el Sr. Vicente Trenado Martín ciudadano español, identificado con Carnet de Extranjería (C.E) N° 000681434, según consta inscrito en la partida registral N° 13966274 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, señalando como dirección electrónica [compresores.peru@pe.atlascopco.com](mailto:compresores.peru@pe.atlascopco.com), ambos con domicilio en Av. Los Frutales N° 115 A.H San Francisco de Ate, Provincia y Departamento de o Región Lima, a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR** y de la otra parte **EL VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO MALDONADO** con RUC. N° 20137403723, debidamente representado por su Apoderada la Srta. Verónica Janet Gonzales Carranza, identificada con DNI N° 41393066, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11993869 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral IX – Sede Lima – Oficina Registral Lima, señalando como dirección electrónica [veronica.gonzales.c@gmail.com](mailto:veronica.gonzales.c@gmail.com), ambos con domicilio en Av. Ernesto Rivero Nro. 100 Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento o Región de Madre de Dios, a quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

1. **EL VENDEDOR** es una empresa miembro del Grupo Internacional Atlas Copco que se tiene como referencia a las Condiciones Generales para la venta de planta y maquinaria para exportación lo que dispone la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas. Tiene su filial en el Perú y se dedica a la venta de productos cuya marca principal es ATLAS COPCO de procedencia europea, y también distribuye marca RIX de procedencia de Estados Unidos de América.

Dentro de los productos que vende está la **PLANTA DE OXIGENO**, que se compone de toda la lista de equipos que se describe en el punto 2.1 de la cláusula segunda del presente contrato y además se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de este contrato. La **PLANTA DE OXIGENO** tiene una capacidad de 48 cilindros de 10 m<sup>3</sup> de capacidad diaria, en un régimen diario de 24/7. Respecto de este producto **EL VENDEDOR** declara que se encuentra en capacidad de garantizar el soporte personal y técnico a nivel nacional las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

Asimismo, forma parte de este contrato el Anexo N° 02 – Programa de Rutina de Mantenimiento Anual que corresponderá a **EL VENDEDOR** ponerlo a disposición de **EL COMPRADOR** en un plazo de cinco (05) días posteriores a la puesta en marcha.

2. **EL COMPRADOR** es una entidad de la Iglesia Católica que debido a la situación de la pandemia del COVID-19, a efectos de responder a la solicitud de ayuda realizada por la población de la región del VRAEM en el



Perú; requiere realizar la compraventa de una planta generadora de oxígeno medicinal de una concentración de 95% de pureza.

3. Mediante el presente contrato **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** la **PLANTA DE OXIGENO**, que se compone de toda la lista de equipos que se describe en el punto 2.1 de la cláusula segunda del presente contrato y además se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de este contrato. La Planta generadora de Oxígeno Medicinal de una concentración de 95% de pureza, y que en el segundo párrafo del punto 1 de la presente cláusula lo denomina **LA PLANTA DE OXIGENO**.
4. **EL VENDEDOR** se obliga a cumplir sus obligaciones de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de compra, al alcance contractual; a las buenas prácticas de Ingeniería, a las reglas del arte y a las normas aplicables.
5. **EL VENDEDOR** declara haber presentado su oferta técnica y económica en base a lo requerido por **EL COMPRADOR**, previa verificación de los componentes que requiere **LA PLANTA DE OXIGENO** materia de la compraventa y garantiza su puesta en marcha de manera óptima.
6. Las especificaciones técnicas de los equipos que conforma **LA PLANTA DE OXIGENO** y que son materia de la Compraventa en el marco del Contrato; esto es de lo requerido por **EL COMPRADOR**, constan en el Anexo N° 01, son fijas e invariables.
7. **EL VENDEDOR** garantiza los equipos, instalación, puesta en marcha y funcionalidad de **LA PLANTA DE OXIGENO**, objeto del contrato, asimismo, garantiza realizar ante la DIGEMID, de ser el caso, la obtención del registro sanitario del generador de oxígeno.
8. **EL VENDEDOR** garantiza que **LA PLANTA DE OXIGENO** materia de la venta, produce una concentración del 95% de pureza del oxígeno.

## CLAUSULA SEGUNDA: COMPONENTES DE LA PLANTA DE OXIGENO, PRECIO Y PAGO.

### 2.1 Lista de equipos y resumen de precios:

Número de producto	EQUIPAMIENTO	Cantidad	Precio Especial incluido IGV (USD)
8153323772	AQ37VSD A 175 API 460 60 Hz, Compresor de aire tipo tornillo.	1	57,303.82
8102226241	FX11 (E9) ACUL 230V1PH60 DC secador de aire tipo refrigerativo.	1	5,322.54
8102264085	Filter PDp130+ (NPT 1 1/2) Filtro de Línea para polvo fino seco.	1	866.27



8101021809	LV1011L 11BAR CE Tanque de almacenamiento de aire galvanizado por dentro y por fuera.	1	2,235.36
8102318386	OGP20 PED 115/230V MK5 Generador de O2 al 95% de concentración de pureza.	1	48,248.72
8092352304	SALESKITBUFFER OGP20-35 11B CE Buffer de almacenamiento de O2.	1	4,127.85
2V3B-4.IV-PIB	BOOSTER DE O2 DE ALTA PRESION BAR. OIL FREE.	1	68,711.46
	Instalación de PLANTA DE OXIGENO	1	17,866.59
<b>TOTAL ESPECIAL INCLUIDO IGV USD</b>			<b>204,682.60</b>

2.2. **EL VENDEDOR** fija a favor de **EL COMPRADOR** en este contrato como precio de **LA PLANTA DE OXÍGENO** incluida su instalación y puesta en marcha que deberá pagar la suma de US\$204,682.60.- (doscientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 60/100 dólares americanos) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

**EL COMPRADOR** deberá pagar en la cuenta corriente de **EL VENDEDOR** en moneda extranjera, del Banco BCP N° 191-2440834-1-97 y CCI 002-191-002440834197-52.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. La compraventa tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la puesta en marcha de **LA PLANTA DE OXIGENO** por parte de **EL VENDEDOR**.

3.2. **EL VENDEDOR**, se compromete a cumplir el siguiente cronograma:

➤ A la suscripción del contrato y desembolso del 80%, **EL VENDEDOR** entregará los siguientes equipos al **EL COMPRADOR**:

Número de producto	EQUIPAMIENTO	Cantidad
8153323772	AQ37VSD A 175 API 460 60 Hz, Compresor de aire tipo tornillo.	1
8102264085	Filter PDp130+ (NPT 1 1/2) Filtro de Línea para polvo fino seco.	1
8101021809	LV1011L 11BAR CE Tanque de almacenamiento de aire galvanizado	1

➤ 1 semana para consolidar carga en puerto de Amberes -- Bélgica.  
 ➤ 7 semanas para traer el equipo de Bélgica vía marítima y que declara se encuentra actualmente en stock, previa separación del mismo equipo mediante pago del 80% por **EL COMPRADOR**.



- 1 semana para desaduanar y nacionalizar **LA PLANTA DE OXIGENO** de Aduanas a Atlas Copco. E ingreso de inventario a Atlas Copco y generar Guía de Remisión para despacho en almacén de Atlas Copco.
- 10 días calendarios para la instalación de la **PLANTA DE OXIGENO** en el Centro Poblado de Omayá, distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco.
- 2 días hábiles para la puesta en marcha de la **PLANTA DE OXIGENO** Medicinal.

Este cronograma es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL VENDEDOR**, con la excepción por gestiones o demoras no controlables por éste (Aduanas, facilidades de lugares de trabajo, transporte marítimo y otros).

3.3 **EL VENDEDOR** iniciará con la ejecución de sus obligaciones luego de haberse cumplido lo siguiente:

- La suscripción del presente contrato.
- El correo con el envío del voucher de depósito / transferencia del 80% del precio.

**EL VENDEDOR** se obliga a cumplir con la entrega, instalación, puesta en marcha de **LA PLANTA DE OXIGENO** de acuerdo con las especificaciones de compra y alcances contemplados en el Anexo N° 01, en los plazos establecidos en el cronograma señalado en el punto 3.2 precedente.

**CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS COMERCIALES, CONDICIONES DE PAGO, ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA**

Oferta válida hasta	22 julio 2020
Términos de pago	En dos armadas – <b>FACTURA RECIBIDA</b>
Adelanto	80% de anticipo del total correspondiente a <b>US\$163,746.08</b>
Pago final	20% A la puesta en marcha de los equipos correspondiente a <b>US\$40,936.52</b>
Tiempo de Entrega	Según cronograma
Lugar de entrega	Almacenes Atlas Copco – Ate
Lugar de puesta en marcha	Omayá – Pichari VRAEM – La Convención – Cusco.

4.1 Propuesta incluye: instalación, puesta en marcha, capacitación al personal usuario sobre el uso y manejo de los paneles de control digital de todos los equipos vendidos de **LA PLANTA DE OXIGENO**.

4.2 Entregables:

- Diagramas eléctricos de compresor y generador de O<sub>2</sub>, manual de instrucciones de ambos en digital y de todo lo que se requiera para el funcionamiento de **LA PLANTA DE OXIGENO**.
- Esquema de instalación de compresor y generador de O<sub>2</sub> en digital.



- o Data Sheet del compresor y Generador de O<sub>2</sub> en digital.
- o Rutina de mantenimiento anual de **LA PLANTA DE OXIGENO** materia de la compraventa (Anexo N° 02).

4.3 **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el precio fijado en el punto 2.2 de la Cláusula Segunda en dólares americanos, en dos partes, primero el 80% a la suscripción del contrato y el 20%, saldo restante, a la firma del documento por **EL COMPRADOR** que reconozca la puesta en marcha de **LA PLANTA DE OXIGENO**. **EL COMPRADOR** designará e informará vía correo electrónico a **EL VENDEDOR** del responsable encargado de otorgar la conformidad de la puesta en marcha de **LA PLANTA DE OXIGENO**.

Para tal efecto, **EL COMPRADOR** se compromete a pagar el 20% restante a los 5 días calendarios posteriores a la suscripción del documento que acredita la puesta en marcha, por parte del responsable encargado por parte de **EL COMPRADOR**.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL COMPRADOR**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL VENDEDOR** tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.4 **EL VENDEDOR** estará a cargo de la instalación de **LA PLANTA DE OXIGENO** incluido los materiales y accesorios que para esto se requieran, para lo cual necesitaría 10 días calendarios, más 02 días hábiles para la puesta en marcha del sistema completo.

#### **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

5.1 **EL VENDEDOR** como miembro del grupo Internacional Atlas Copco se acoge a las condiciones generales para la venta de planta y maquinaria para exportación de la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas (ORGALIME S 2012)

#### **5.2 PERIODO DE GARANTIA**

**EL VENDEDOR** se compromete en otorgar UN AÑO a partir de la puesta en marcha o dieciocho meses, contabilizados a partir de la salida por la entrega a **EL COMPRADOR** de **LA PLANTA DE OXIGENO** de los depósitos de **EL VENDEDOR** o por retrasos en la instalación del mismo, siempre que **LA PLANTA DE OXIGENO** se almacene y utilice de acuerdo con las normas de **EL VENDEDOR**, que deberán ser entregadas a **EL COMPRADOR**.

La garantía cubre averías ocasionadas por defectos de fabricación o diseño, no incluyéndose los elementos de desgaste normal. Esta garantía obliga a la reposición de la pieza dañada sin cargo a **EL COMPRADOR**, ni de la mano de obra necesaria para su colocación. La garantía solo tiene efecto si se siguen las recomendaciones de mantenimiento establecidas en el Manual del fabricante.



El funcionamiento del equipo debe hacerse según las instrucciones del manual que se entrega con el mismo.

**5.3 TOLERANCIAS:**

Según norma ISO 1217 / PNEUROP / CAGI PN2CPTC2  
Aire libre suministrado 4%  
Energía Específica 5%

Se adjunta Certificado de Operatividad y Ficha Técnica de **LA PLANTA DE OXIGENO**.

**5.4 ENTREGA DEL EQUIPO**

Como estándar, los precios cotizados, son para los equipos puestos en el almacén de Atlas Copco Perú SAC ubicado en la Av. Los Frutales 115 Ate, los precios pueden estar sujetos a variaciones en caso el sitio de entrega sea modificado.

**5.5 TRANSPORTE E INSTALACION DEL EQUIPO**

Corre por cuenta de **EL COMPRADOR**, el costo del transporte desde la salida de los almacenes de **EL VENDEDOR** hasta el lugar de instalación de **LA PLANTA DE OXIGENO**.

El presente contrato considera por parte de **EL VENDEDOR** el montaje y/o instalación de la **PLANTA DE OXIGENO** a todo costo, considerando los siguientes puntos:

- a) **EL COMPRADOR** adjunta al presente contrato la fotografía del lugar en donde se va a montar e instalar **LA PLANTA DE OXIGENO**.
- b) **EL COMPRADOR** debe garantizar sitios confiables para estadía y comida del personal montajista y así garantizar su facilidad de trabajo para cumplir los tiempos establecidos en la cláusula tercera en el punto 3.2 y cláusula cuarta en el punto 4.4.
- c) **EL COMPRADOR** debe brindar a **EL VENDEDOR** guardianía para salvaguardar los materiales y herramientas que servirán para el correcto desempeño de actividades.
- d) **EL COMPRADOR** debe proporcionar punto de agua, luz y baños para el funcionamiento correcto de herramientas y necesidades básicas de los montajistas.
- e) Las condiciones en la cual se vaya a montar e instalar **LA PLANTA DE OXIGENO** debe estar en un piso nivelado y firme.
- f) **EL VENDEDOR** debe tener acceso a las instalaciones sin ningún problema o en todo caso **EL COMPRADOR** debe dar absoluta facilidad para el ingreso a las instalaciones.



ocasionen por este motivo a razón de US\$400.- (cuatrocientos dólares americanos) diarios.

En caso que la puesta en marcha se retrase por causas imputables de EL VENDEDOR, este deberá abonar a EL COMPRADOR la suma de US\$400.- (cuatrocientos dólares americanos) diarios.

#### 5.7 RECLAMOS

Todo reclamo debe presentarse desde la recepción de LA PLANTA DE OXIGENO en el almacén hasta su puesta en marcha.

La recepción conforme luego de la puesta en marcha de LA PLANTA DE OXIGENO por parte del EL COMPRADOR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 5.8 CONDICIONES ESPECIALES

Si EL VENDEDOR incurre en retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados en el presente contrato, EL COMPRADOR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la suma de US\$100.- (cien 00/100 dólares americanos) hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

#### 5.9 DEVOLUCIONES

EL VENDEDOR se reserva el derecho, sin ninguna obligación de aceptar la devolución de LA PLANTA DE OXIGENO. Toda devolución aceptada será sujeta a una penalidad que fluctúa entre el 30% y el 70% del monto facturado, dependiendo del tipo de producto y su rotación, salvo que sea devuelta por defecto o falla de LA PLANTA DE OXIGENO o de cualquiera de las piezas que la conforman.

Para que la devolución pueda ser aceptada, deberá formularse dentro de los diez (10) días siguientes de la puesta en marcha de LA PLANTA DE OXIGENO estará sujeta a la previa evaluación y revisión de nuestro departamento técnico.

#### 5.10 ALMACENAJE

Informado EL COMPRADOR la fecha en que LA PLANTA DE OXIGENO la puede recoger del almacén cuenta con quince (15) días para el retiro, vencido dicho plazo tendrá un recargo mensual del 5% del valor neto de LA PLANTA DE OXIGENO por derecho de almacenaje computable hasta el día de su retiro.

Al cabo de un año, EL VENDEDOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para liquidar LA PLANTA DE OXIGENO a cuenta del gasto de almacenamiento.

#### 5.11 ANULACIONES

EL VENDEDOR se reserva el derecho, sin ninguna obligación, de aceptar la cancelación de una orden de compra colocada. La cancelación de una orden de compra podrá tener una penalidad del 30%.



al 70% del valor de la orden de compra, dependiendo del tipo de producto y su rotación.

## 5.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de **LA PLANTA DE OXIGENO** ofertada no está sujeta a alteraciones.

Las partes contratantes requieren que este Contrato y todos los documentos y notificaciones relacionados con el mismo se redacten en idioma español.

**5.13 EL VENDEDOR y EL COMPRADOR** reconocen que los Anexos N° 01 y 02 se adecuan a lo establecido en este contrato por lo que todo lo que en ello se pueda oponer prima el contrato.

**5.14 EL VENDEDOR y EL COMPRADOR** aceptan que todas las controversias, derivadas o relacionadas con este contrato, serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**EL VENDEDOR y EL COMPRADOR** acuerdan que el presente contrato se regula por las normas peruanas.

**EL VENDEDOR y EL COMPRADOR** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad. En señal de conformidad de los términos contractuales contenidas en este contrato, se suscribe por duplicado, el 21 del mes de julio del 2020.

ATLAS COPCO PERÚ S.A.C.

  
VICENTE TRENADO MARTIN  
Gerente General  
C.E. N° 000681434

**EL VENDEDOR**

Vicente Trenado Martín  
CE N° 000681434  
Atlas Copco Perú SAC



**EL COMPRADOR:**

Verónica Janet Gonzales  
DNI N° 41393066  
Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado

24 JUNIO 2020

